



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2019-MDS**

Socabaya, 18 de Enero del 2019

**VISTOS:**

El Informe N° 008-2019-MDS/A-GM-OPP de fecha 17/01/2018, el Informe N° 007-2019-MDS/A-GM-GA- TES de la Oficina de Tesorería de fecha 15/01/2019 y el Proveído N° 095 -2019-A-MDS del Despacho de Alcaldía, respecto de la incorporación de Saldos de Balance.



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su numeral 50.1 numeral 1) señala: que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad cuando provienen de: 3). Los Saldos de Balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente. En tal sentido la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita a través del Informe N° 008-2019-MDS/A-GM-OPP, la aprobación de dicha incorporación, mediante Resolución de Alcaldía, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1440 Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y Directiva N°001-2019-EF/50.01. Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N°003-2019-EF/50.01.

Que, mediante Informe N° 008-2019-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto indica que con Informe N° 007-2019-MDS/A-GM-GA- TES de fecha 15 de enero 2019, la Unidad de Tesorería remite los saldos conciliados al 31 de diciembre del 2018, en las diferentes cuentas corrientes que reflejan recursos financieros, en consecuencia estos constituyen saldos de balance, los mismos que deben de incorporarse al Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio 2019, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos, en las diferentes fuentes de financiamiento, para financiar los compromisos asumidos y otros para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, este despacho, dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía que Autorizarse la incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya conforme a lo propuesto por la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Estando a lo establecido por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente

### **SE RESUELVE:**

#### **ARTICULO PRIMERO: OBJETO**

Autorizarse la incorporación de Mayores Fondos Públicos, generados como consecuencia de Saldos de Balance correspondiente al año 2018, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya del Departamento de Arequipa (300352), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria (Nota 0000000010) para el año fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **INGRESOS**

Fuente de Financiamiento: 05 RECURSOS DETERMINADOS

Rubro 18.- Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

1.9 Saldo de Balance : 6,453,917.00

**TOTAL INGRESOS : 6,453,917.00**

#### **EGRESOS**

Fuente de Financiamiento: 05 RECURSOS DETERMINADOS

Rubro 18.- Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

2.3 Bienes y Servicios : 50,380.00

2.6. Adquisición de Activos no Financieros : 6,403,537.00

**TOTAL EGRESOS : 6,453,917.00**

#### **ARTICULO SEGUNDO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.**

Copia de la presente Resolución y las correspondientes notas de modificación Presupuestaria se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto, implemente las acciones administrativas necesarias para dar estricto cumplimiento y ejecución a la presente Resolución de Alcaldía

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Abog. Yadira Velasco Agramonte de Moscoso  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE